

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0281

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA
MANTENCIÓN DE JARDINES CLÁSICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS.
CIUDAD DE VALDIVIA.

Valdivia, 06 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, Resolución exenta N° 1846 del 02 julio 2013, Resolución exenta N° 1881 del 02 julio 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura ha solicitado gestionar la contratación de servicios para "Mantenimiento y reparación de jardines clásicos, región de los ríos". Ciudad de Valdivia, por medio de solicitud de compra N° 96, de fecha 08 de Julio del 2013.-

2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, se ha procedido en dos oportunidades a realizar licitaciones públicas para la contratación de los servicios requeridos, por medio de los procedimientos ID 5538-15-L113 y 5538-16-L113, resultando ambos desiertos.

4. Que, el artículo 8° letra a) de Ley n° 19.886, y artículo 10 n° 1 del Decreto 250/2004 Ministerio de Hacienda, estipulan que procede la licitación privada en los casos que previamente se han realizado licitaciones públicas y éstas no han tenido interesados, lo que ocurrió en la licitación ID 5538-15-L113 y en la licitación ID 5538-16-L113, los oferentes no cumplieron los requisitos administrativos para evaluar las ofertas.

5. Que, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 8° letra a) de la Ley N° 19.886.- las bases que por este acto se aprobarán son las mismas que se aprobaron para las licitaciones públicas ya citadas.

6. Que de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria N° 11, de fecha 08 de Julio 2013, emitido por el Sr. Pedro Lamas Gutiérrez, jefe de la Sección de Planificación y Control, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el llamado de Licitación Privada correspondiente a la ejecución de **"Mantenimiento y reparación de jardines clásicos, región de Los Ríos. Ciudad de Valdivia".**

2.- APRUEBENSE los siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

"MANTENCION Y REPARACIÓN DE JARDINES CLÁSICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS". CIUDAD DE VALDIVIA.

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para Obras de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los Jardines Infantiles clásicos Carrusel y Campanita, Región de los Ríos, Ciudad de Valdivia.

B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTOS Y MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CARRUSEL

PROYECTO : Mejoramiento y Mantenimiento de Jardín Infantil Carrusel.

UBICACIÓN : Avda. Don Bosco # 2701 Pobl. Gil de Castro

COMUNA : VALDIVIA

3.1 COMPRAR Y COLOCAR TAPAS DE WC FALTANTES

Se consulta la compra e instalación de todas aquellas tapas de wc que se encuentren en mal estado o no existan.

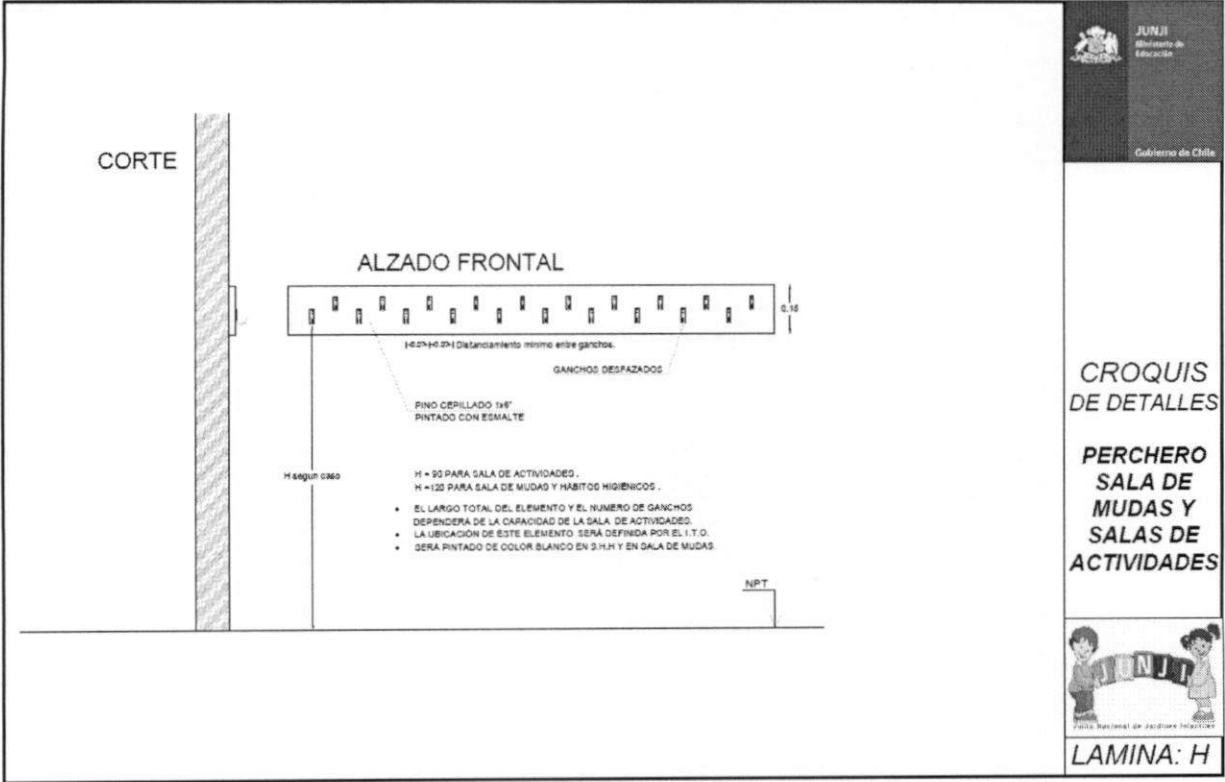
Se considerara para esta instalación asiento tapa WC universal blanco, marca Fanaloza.

3.2 CAMBIAR EXTRACTOR SALA MEDIO MENOR B

Se consulta el cambio y reposición de extractor de aire de la sala medio menor B, se considerar un Extractor de aire de 280 m3/hr Decor 300 S&P.

3.3 CAMBIAR PERCHEROS

Se consultan el cambio de perchero en sala de mudas, debe ser instalado a h: 1,20 mt. del N.P.T. y en sala de actividades a h: 0,90 mt. del N.P.T. Consultar lamina H. Únicamente se cambiaran los colgadores ya que los existentes se encuentran en mal estado.



3.4 EMPOTRAR MUEBLES EN SALAS

Se consulta en esta partida el empotramiento de todos los muebles de todas las salas, considerando para ella un sistema de pletina tipo L y tornillos, con el fin de asegurar el perfecto afianzamiento de los muebles a muro y con esto evitar cualquier tipo de accidente.

3.5 CAMBIO DE CERRADURAS DE PUERTAS (cocina y oficina secretaria)

Las cerraduras serán tipo tubular con manilla tipo L, con llave exterior y cerradura interior, marca scanavini o de calidad igual o superior.

3.6 ESMALTE AL AGUA LAVABLE ANTI HONGOS Y PASTA

Se consulta la remoción, empaste y pintado de aquellas superficies que se encuentren en malas condiciones y que estrictamente han sido señaladas en la visita a terreno.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones del I.T.O.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se mantendrán los envases cerrados y fuera del alcance de los niños.

Las superficies a pintar serán indicadas en visita a terreno, suman alrededor de 246 m².

Las Pinturas a utilizar serán tipo Cerecita o similar.

3.7 INSTALAR ENCHUFE EN OFICINA SECRETARIA

Se consulta la instalación de un enchufe triple, en las dependencias de la oficina de secretaria, considerando el empalme a la línea de enchufes existente. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio y canalizados en canaleta legrand, o de calidad igual o superior en ambos casos.

MEJORAMIENTOS Y MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CAMPANITA

PROYECTO : Mejoramiento y Mantenición de Jardín Infantil Campanita.

UBICACIÓN : Avda. Argentina #2453 Población Valparaíso

COMUNA : VALDIVIA

4.1 INSTALACIÓN FILM ANTIEXPLOSIVO EN VIDRIOS

Se consulta la instalación de film tipo explosivo en todos los vidrios de las ventanas que dan al exterior; ubicados en el patio techado. Se ocupara film antiexplosivo tipo 3M, por ambos lados de los vidrios. Se utilizara Film de Seguridad 4 Mil Incoloro Marca Glass Gard USA u otro de similares características.

4.2 INSTALACIÓN DE REJA DE ACCESO A PATIO DE SERVICIO

Se consulta la instalación de reja de acceso faltante en lado izquierdo del frontis del jardín, para esto se utilizara reja existente en establecimiento y se instalara mediante cortes y soldadura a pomeles con el fin de impedir el libre acceso a patio de servicio.

4.3 CAMBIO DE PUERTA DE ESCAPE DE NIVEL MEDIO MENOR A MEDIO CUERPO VIDRIADO 90 cm ancho

Se consulta el cambio de puerta de acceso en Sala nivel medio menor A, La Puerta será de hojas contraplacada tipo "Placarol" estándar, de 45 MM. de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según las dimensiones del vano existente.

La zona vidriada ser instalada a una altura de 1,05 mts desde el suelo, y a no más de 10 cm desde sus otros bordes. El vidrio deberá ser de 4mm de espesor como mínimo.

Se conservará la misma cerradura de la puerta existente.

4.4 REPARACIÓN TAPA METÁLICA DE BOMBONAS DE GAS

Se consulta la reparación de la tapa de bombonera metálica para gas. Esta se ejecutará conservando las mismas características de la existente, con la salvedad de instalar hojalatería necesaria para evitar el ingreso de aguas lluvias.

4.5 CAMBIO DE CERRADURAS DE PUERTAS

Las cerraduras serán tipo tubular con manilla tipo L, con llave exterior y cerradura interior, marca scanavini o de calidad igual o superior.

4.6 CAMBIAR CERRADURA DE CLOSET EN SALA CUNA MAYOR A

Se consulta el cambio de todas las cerraduras de closet en la sala Cuna mayor A, con el fin de asegurar el cierre completo de todas las puertas, se cuadraran y aplomaran los closet y se instalaran cerraduras para closet con llave.

4.7 EMPOTRAR MUEBLES A MUROS EN TODAS LAS SALAS

Se consulta en esta partida el empotramiento de todos los muebles de todas las salas, considerando para ella un sistema de pletina tipo L y tornillos, con el fin de asegurar el perfecto afianzamiento de los muebles a muro y con esto evitar cualquier tipo de accidente.

4.8 CAMBIAR Y MEJORAR CENTRO DE ALUMBRADO A BODEGA ALIMENTOS COCINA

Se consulta el cambio y mejoramiento de interruptor de alumbrado de bodega de alimentos en cocina general, se instalará interruptor y cableado nuevo, se utilizará la canalización existente. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio o calidad igual o superior.

4.9 INSTALACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA

Se consulta la instalación de 3 equipos de emergencia suministrados por el mandante, para lo cual se instalará un centro de enchufe por equipo. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio y canalizados en canaleta legrand, o de calidad igual o superior en ambos casos.

4.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE CORTINA 1 1/2 PULGADA

Se consulta el suministro e instalación de barras para cortina de 1 1/2" de diámetro y 2 mm de espesor para su instalación en sectores faltantes.

4.11 COMPRAR Y COLOCAR TAPAS DE WC FALTANTES

Se consulta la compra e instalación de todas aquellas tapas de wc que se encuentren en mal estado o no existan.

Se considerara para esta instalación asiento tapa WC universal blanco, marca Fanaloza, o de calidad igual o superior.

4.12 COMPRAR E INSTALAR MONO MANDO EN LAVAMANOS BAÑO SALA MEDIO MENOR A

Se consulta la compra e instalación de grifería tipo monomando para lavamanos Standard. Se deberá instalar grifería tipo marca Stretto o calidad igual o superior.

4.11 SELLADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE VENTANA PRINCIPAL SALA MEDIO MENOR A

Se consulta la reparación de filtraciones sobre la ventana que se encuentra en Sala Medio menor A. En esta partida se contemplara la instalación de sellos de silicona tipo sika 11 FC o de calidad igual o superior, si fuera necesario se cambiará la hojalatería corta gotera ubicada sobre esta.

4.12 ELIMINAR CENTRO ELÉCTRICO TRAS COMBUSTIÓN LENTA (ENCHUFE)

Se consulta la eliminación de centro eléctrico (enchufe) que se encuentra tras combustión lenta sala medio mayor A, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente. Se dejara completamente aislados y ocultos todos los cables eléctricos.

4.13 INSTALAR CERÁMICAS FALTANTES TRAS LAVAPLATOS

Se consulta la reposición e instalación de todas las palmetas cerámicas que se encuentren sueltas o despegadas del muro que esta detrás del lavaplatos.

Las Palmetas se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo tipo Thomsit cerámicos polvo de Henkel, o de calidad igual o superior, se emplearán pastas (en base a materias primas cementicias) aplicadas con llana dentada a razón de 2,5 a 3 Kg./m². Repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. La superficie se deberá cubrir uniformemente formando una capa mínimo de 1 mm de espesor. Se deberá colocar una plancha de internit superboard (base cerámica) 6mm con la cara rugosa a la vista para recibir palmeta de cerámico.

No se aceptará la aplicación de mezcla por punto por problemas de permeabilidad y acumulación de materias extrañas.

Los cerámicos deberán presionarse sobre la mezcla fresca asegurando un buen contacto, manteniendo la alineación y el espacio entre las palmetas, debiendo quedar perfectamente aplomados y alineados tanto horizontal como verticalmente. Se deberá golpear cada pieza para obtener el máximo contacto con el adhesivo. El área de contacto promedio no debe ser menor al 95 % de la superficie de cada cerámico.

4.14 REPARAR GOTERA DE TECHUMBRE EN ZONA CALEFÓN DE COCINA DE LECHE

Se consulta la reparación de gotera y revisión de hojalaterías de techumbre sobre salida de gases del calefón con el fin de evitar las goteras existentes y sellarlas. En esta partida se contemplara la instalación de sellos de silicona tipo sika 11 FC o calidad igual o superior, si fuera necesario se cambiará la hojalatería.

4.15 REPARACIÓN DE CERCO FRONTIS (POSTES, DESCUADRES, SOLDADURAS, ETC)

En esta partida se consulta la reparación de todos los desperfectos relacionados a cerco de frontis de la edificación, se incluye en esta partida:

- Reparación de soldadura en la base del pilar y la instalación de una diagonal de apoyo con una base de hormigón pobre
- En portón de acceso vehicular. Se debe aplomar, enderezar algunos perfiles metálicos e instalar un Pomel nuevo, cuadrar los marcos e inhabilitar la cerradura automática la cual se encuentra en desuso.

1. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y serán obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará el día que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de **obligatoria para los oferentes**, y será certificada por la

Sección de Cobertura e Infraestructura, o quien este designe, el que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes. No se evaluarán las ofertas de proveedores que no hayan asistido y certificado este hecho, en acta de visita a terreno.

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 4**).

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro chilproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

7.2 REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, **deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas**, el que para todos los efectos legales forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. Formato en Anexo 4

3. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Nómina según formato (**Anexo 2**), de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. La JUNJI se reserva el derecho de contactar a los mandantes indicados en la nómina que adjunte cada oferente con la finalidad de chequear los antecedentes acompañados.

4. **CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).**
5. **PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES, UTILIDADES, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO.**
6. **OFERTA DE PLAZO PARA EJECUCION TOTAL DE OBRAS.**

7. MODALIDAD DEL CONTRATO

A través del contrato la JUNJI contará con un contratista capacitado para dar respuesta y realizar los diversos tipos de reparaciones, adecuaciones y otros que puedan requerirse en las unidades educativas.

Una vez que el proveedor ha sido elegido por la comisión y se ha firmado contrato con la empresa adjudicataria, se emitirá la orden de compra respectiva para la ejecución de las obras, fecha a contar de la cual comenzarán a regir los plazos ofrecidos por el proveedor.

8. REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en el punto 7 de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, Jefe de la Sección de Cobertura e Infraestructura o quien este designe, el Abogado Regional o quien este designe, y la encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Experiencia del oferente en obras similares	15%	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia acreditada en obras de edificación, y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 1 puntos.
Plazo realización obras	25%	10 puntos a la oferta con menor plazo para realizar las obras licitadas. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

12.DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de reparaciones requeridas, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias con su correspondiente cotización, incluso al momento de adjudicar, lo que se realizará de acuerdo con las unidades requeridas en anexo económico, y los valores indicados por el proveedor en su oferta.

La adjudicación se materializará a través de una resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

13. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

14. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de obras de reparación, mantención y mejoramiento para Jardines Clásicos y Dirección Regional, Región de los Ríos, Valdivia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta. La firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia. El plazo para la suscripción del contrato es de cinco días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

El adjudicatario, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Partes de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a. Fotocopia del RUT;
- b. Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad -en caso de aplicar- en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60
- c. días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- d. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral 16 de las bases.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la

Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución fundada y por plazo determinado.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original. Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de las obras, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales del proveedor adjudicado, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale o depósito a la Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$200.000.-, con **una vigencia mínima del plazo de duración del contrato, aumentada en 60 días hábiles**

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública del **"SERVICIO DE CONTRATO DE MANTENCIÓN DE JARDINES CLÁSICOS Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS". CIUDAD DE VALDIVIA.** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

17. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los Trabajos que se licitan no podrá ser superior a 10 días corridos, el cual comenzará a regir a partir de la fecha suscripción del contrato respectivo.

Los lugares para la ejecución de los trabajos, según detalle de especificaciones técnicas, serán:

Jardín Infantil Carrusel: Avenida Don Bosco # 2701 Pobl. Gil de Castro, Valdivia

Jardín Infantil Campanita: Avda. Argentina #2453 Población Valparaíso, Valdivia

Los trabajos y horarios serán acordados previo inicio de obras.

18. DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Sección de Cobertura e Infraestructura, dependiente de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será supervisora, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, designando a un funcionario/a, que se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta realización de las obras que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar, verificar y aprobar los estados de Pago.

19. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto o un constructor civil o a un profesional del área, de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos.

20. DE LAS MULTAS

Si la adjudicataria se atrasa en la entrega del trabajo por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 2,5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 10 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- j. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- k. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá designar y mantener permanentemente en obra a un dependiente suyo, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este dependiente por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse, o proceder a cobrar la garantía de correcta ejecución.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones por parte de la JUNJI.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

23. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs. Asimismo, por el contenido del contrato para ejecución de las obras y su resolución aprobatoria.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declararla desierta según los intereses de la institución.

24.DE LA FORMA DE PAGO

El pago total de las obras adjudicadas, se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor a la Subdirección de Recursos Financieros.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

25.DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros, podrá solicitar el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

La Subdirección de Recursos Financieros en conjunto con la Sección de Planificación, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente al nuevo requerimiento. Los nuevos requerimientos deberán ser vinculados o relacionados con la licitación original.

26.ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, **listado de la o las personas que trabajan en las obras licitadas**. Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la

JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá **adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo** respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo. Podrá imputarse al pago de obligaciones laborales pendientes, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

27.EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de las Subdirecciones o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en

la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

28.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

29.MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar las Bases Administrativas mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

30.MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

3.- Invítese a participar en la presente Licitación Privada a un mínimo de 03 proveedores cuyos negocios sean de naturaleza similar a los que son objeto de la licitación, los que se seleccionarán a través del sistema de información www.mercadopublico.cl y adjuntando las bases de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/RPS/RVP/PLG/MMLM/rvp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

06 AGO. 2013
OFICINA DE PARTES